

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO por el que se reforma el artículo 7 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 7 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7 BIS.- El proveedor está obligado a exhibir de forma notoria y visible el monto total a pagar por los bienes, productos o servicios que ofrezca al consumidor.

Dicho monto deberá incluir impuestos, comisiones, intereses, seguros y cualquier otro costo, cargo, gasto o erogación adicional que se requiera cubrir con motivo de la adquisición o contratación respectiva, sea ésta al contado o a crédito.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor a los 120 días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 29 de abril de 2010.- Dip. **Francisco Javier Ramirez Acuña**, Presidente.- Sen. **Carlos Navarrete Ruiz**, Presidente.- Dip. **Jaime Arturo Vazquez Aguilar**, Secretario.- Sen. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de julio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

CRITERIOS de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, fracción XVI y 22, fracciones XII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y los lineamientos 3, fracción VI y 19 de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstos sean generales, de carácter temporal y no afecten significativamente las finanzas de la Nación;

Que la Secretaría de Economía tiene como facultad el promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional, y establecer la política de industrialización de los productos agrícolas, en coordinación con las dependencias;

Que el Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) es una estrategia institucional del Gobierno Federal para fomentar la competitividad de la industria nacional;

Que los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2010 y su modificación publicada el 15 de abril de 2010, en los que se prevé el apoyo a sectores industriales de alto impacto económico;

Que con el propósito de apoyar a los sectores industriales que pudieran ser afectados por el entorno macroeconómico y a fin de mantener la planta productiva de la industria molinera de nixtamal, es necesario instrumentar programas que propicien la viabilidad de dicha industria;

Que el Gobierno Federal ha llevado a cabo diversas acciones, a fin de garantizar a la población mexicana el abasto de la tortilla, producto básico de consumo popular, por lo que es necesario continuar instrumentando acciones que coadyuven a mantener dicha tendencia;

Que la industria molinera de nixtamal tiene un impacto significativo en la generación de empleo y en la producción de un insumo importante para la elaboración de un producto básico para las familias mexicanas;

Que como parte de esta estrategia se diseñó el Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA) para impulsar la competitividad del Sector Industrial molinero de nixtamal, y

Que con el propósito de contar con un mecanismo que asegure la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al Programa que se refiere el párrafo anterior, se expiden los siguientes

CRITERIOS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA MOLINERA DE NIXTAMAL (PROMASA), EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

1. De los objetivos de los Criterios de Operación del PROMASA

De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 10, fracciones II, III y IV y demás relativos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), los presentes Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA) precisan la operación de dicho Programa, los objetivos generales y específicos, las definiciones, la instancia normativa, la vigencia, los requisitos que deben cumplir los Organismos Intermedios, los requisitos de las Solicitudes de Apoyo, los apoyos, la aprobación de las Solicitudes de Apoyo, los indicadores, la suscripción de Convenios de Colaboración, la entrega de los recursos al Organismo Intermedio, la comprobación de las Solicitudes de Apoyo y el reintegro de recursos.

2. De los objetivos generales y específicos del PROMASA

De conformidad con el PROIND, el PROMASA tiene como objetivo general promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de subsidios de carácter temporal, para mantener o promover la producción del Sector Industrial molinero de nixtamal para la elaboración de tortilla como actividad económica estratégica, que fomenta la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y sustentabilidad de dicho sector industrial en México, además de buscar elevar la competitividad y mitigar el impacto de los precios de las materias primas en su desempeño productivo.

Sus objetivos específicos son:

- I. Mantener la producción del Sector Industrial molinero de nixtamal para la elaboración de tortilla;
- II. Atenuar el impacto del incremento de precios de materias primas y/o insumos, y
- III. Contribuir a la formalización de la Industria molinera de nixtamal.

3. De las definiciones

Para efectos de los presentes Criterios de Operación, se entenderá por:

- I. **Beneficiario:** Persona física o moral del Sector Industrial molinero de nixtamal que puede recibir el apoyo del PROMASA, en el marco del PROIND, mediante una Solicitud de Apoyo presentada a través de uno de los Organismos Intermedios autorizados por el Consejo Directivo;
- II. **COFEMER:** Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

- III. Consejo Directivo:** Instancia normativa del PROIND;
- IV. Convenio de Colaboración:** Instrumento jurídico que será celebrado entre la Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio, la Delegación o Subdelegación correspondiente y la Instancia Ejecutora, y el Organismo Intermedio, para formalizar la entrega de los apoyos del PROIND para la ejecución de las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo y en el que se establecerán los compromisos generales y acciones tendientes a promover el desarrollo del Sector Industrial, de acuerdo con los objetivos específicos del Programa;
- V. Criterios de Operación:** Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2010;
- VI. DGIB:** Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría de Economía, instancia ejecutora del PROIND;
- VII. Informe de avance:** Información que el Beneficiario envía para corroborar la correcta aplicación de los recursos federales otorgados así como el cumplimiento de lo establecido en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo al Organismo Intermedio y éste, una vez validada y aprobada la información, la envía a la DGIB. La información deberá cumplir con lo establecido en el ANEXO F de los presentes Criterios de Operación, el cual podrá ser consultado en la página de Internet de la COFEMER www.cofemer.gob.mx;
- Los informes de avance deberán presentarse a los quince días hábiles siguientes al cierre del semestre una vez suscrito el instrumento jurídico (Convenio de Colaboración) correspondiente;
- VIII. Informe final:** Información que el Beneficiario envía para corroborar la correcta aplicación de los recursos federales otorgados así como el cumplimiento de lo establecido en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo al Organismo Intermedio y éste, una vez validada y aprobada la información, la envía a la DGIB. La información deberá cumplir con lo establecido en el ANEXO F de los presentes Criterios de Operación, el cual podrá ser consultado en la página de Internet de la COFEMER www.cofemer.gob.mx;
- Los informes finales deberán presentarse a los quince días hábiles siguientes al cierre de la Solicitud de Apoyo;
- IX. Industria Molinera de Nixtamal:** Agroindustriales dedicados a la transformación de maíz por el método de nixtamalización para la elaboración de masa;
- X. Lineamientos:** Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales, para el ejercicio fiscal 2010, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo y su modificación el 15 de abril del 2010, respectivamente;
- XI. Masa de nixtamal:** Producto obtenido de la molienda húmeda de granos de maíz nixtamalizado, la cual se forma a partir de maíz, cal y agua, pudiendo estar mezclada con ingredientes opcionales y aditivos permitidos para la elaboración de tortilla;
- XII. Organismo Empresarial:** Asociaciones, cámaras, consejos, cooperativas, entidades de fomento empresarial, federaciones, grupos, organismos o uniones, sin fines de lucro, constituidos conforme a la legislación mexicana, cuyos fines sean compatibles con al menos uno de los objetivos del PROIND y del PROMASA;
- XIII. Organismo Intermedio:** Organismo Empresarial cuyos fines u objeto sean promover o apoyar preponderadamente al Sector Industrial molinero de nixtamal y/o sean compatibles con al menos uno de los objetivos del PROIND o con los de los presentes Criterios de Operación. Estos organismos deberán ser aprobados por el Consejo Directivo para fungir como tales;
- XIV. Persona Moral:** Entidad formada para la realización de los fines colectivos y permanentes de los hombres, a las que la ley les ha reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes para adquirir derechos y contraer obligaciones;

- XV. Población objetivo:** Personas físicas, con actividad empresarial, o morales del Sector Industrial molinero de nixtamal, considerándose en este rubro a los organismos, agrupamientos empresariales, empresas integradoras y asociaciones civiles sin fines de lucro; los organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro entre cuyos objetivos se encuentre el desarrollo del Sector Industrial molinero de nixtamal; y las asociaciones del sector financiero que tengan dentro de sus objetivos el fortalecimiento de ese mismo Sector;
- XVI. PROIND:** Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales;
- XVII. SE:** Secretaría de Economía;
- XVIII. SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XIX. Solicitud de Apoyo:** Formato de presentación de la petición para acceder al apoyo del PROIND, conforme a lo establecido en el ANEXO H de los presentes Criterios de Operación, el cual podrá ser consultado en la página de Internet de la COFEMER www.cofemer.gob.mx;
- XX. SSIC:** La Subsecretaría de Industria y Comercio de la SE;
- XXI. PROMASA:** Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal;
- XXII. Régimen General de Ley:** Persona Moral, sociedad mercantil, asociación civil de profesionales que realizan actividades lucrativas, sociedades cooperativas de producción y los organismos descentralizados que comercialicen bienes o servicios del Sector Industrial molinero de nixtamal;
- XXIII. Régimen Intermedio:** Personas físicas dedicadas al comercio, industria, actividades agropecuarias del sector molinero de nixtamal, siempre que sus ingresos o ventas no hayan excedido los montos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria;
- XXIV. REPECO:** Régimen de Pequeños Contribuyentes donde las personas físicas que realizan actividades empresariales del Sector Industrial molinero de nixtamal y que únicamente enajenen bienes o presten servicios al público en general y que podrán optar por pagar el Impuesto Sobre la Renta en los términos establecidos en la Ley relativa, siempre que los ingresos propios de su actividad empresarial y los intereses obtenidos en el año calendario anterior, no hubieran excedido de los montos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria;
- XXV. Representaciones Federales:** Las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía;
- XXVI. Sector Industrial molinero de nixtamal:** Agroindustria cuya actividad económica principal consiste en el diseño, desarrollo, producción y/o comercialización de masa de nixtamal; y
- XXVII. Solicitante:** Persona física o moral que pretende acceder a los apoyos del PROIND, a través del Organismo Intermedio del Sector Industrial molinero de nixtamal.

4. De la Instancia Normativa

La instancia normativa del PROMASA será el Consejo Directivo del PROIND. Adicionalmente a las facultades del Consejo Directivo establecidas en el lineamiento 10 de los Lineamientos. El Consejo Directivo, derivado de las condiciones que se pudieran presentar, podrá revisar y/o modificar el rango de apoyo y el volumen a apoyar de producción de masa de nixtamal para la elaboración de tortilla, lo cual será difundido a través de la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

El Consejo Directivo determinará el monto de apoyo destinado al PROMASA. Asimismo, esta instancia definirá los plazos de recepción de las Solicitudes de Apoyo para los bimestres calendario a apoyar, dichos plazos se harán del conocimiento de la población objetivo a través de la página de Internet de la SE, www.economia.gob.mx.

5. De la Vigencia

La recepción de Solicitudes de Apoyo será según el calendario que autorice el Consejo Directivo, sujeta a la disponibilidad presupuestal establecida por la SHCP; lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones inherentes de los presentes Criterios de Operación y los Lineamientos.

La documentación comprobatoria y justificativa del apoyo otorgado podrá reconocerse a partir del mes de septiembre de 2009 hasta el día último del mes de junio de 2010, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos y los presentes Criterios de Operación.

6. De los Apoyos del PROMASA

- I. El monto del apoyo con recursos federales del PROMASA, será el determinado por el Consejo Directivo considerando la disponibilidad presupuestal que indique la SHCP;
- II. El volumen de producción de masa de nixtamal para la elaboración de tortilla a apoyar será de hasta 18,653.85 toneladas mensuales considerando el orden en que las Solicitudes de Apoyo fueron recibidas por la DGIB;
- III. El apoyo por kilogramo de masa de nixtamal se determinará de la siguiente forma:

Régimen fiscal	Volumen	Concepto	Apoyo por kilogramo de masa de nixtamal
Régimen General de Ley o Intermedio	1 kilogramo	Masa de nixtamal	0.60
REPECO	1 kilogramo	Masa de nixtamal	0.50

- IV. El rendimiento por kilogramo de masa de nixtamal será de 1.80 kilogramos por kilo de maíz. El consumo mínimo de los insumos para procesar un kilogramo de maíz será: 0.035 litros de gas y de energía eléctrica de 0.040 kilowatts/hora.

7. De los Requisitos del Organismo Intermedio

Los Organismos Intermedios autorizados por el Consejo Directivo en el ejercicio fiscal 2009, y que tengan interés en seguir fungiendo como tal, deberán presentar en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a la entrada en vigor de los presentes Criterios de Operación escrito libre dirigido al Presidente del Consejo Directivo en el que se manifieste la intención de fungir como Organismo Intermedio en el ejercicio fiscal 2010. Cabe señalar que deberán estar al corriente con las obligaciones contraídas en el ejercicio 2009.

En todo caso, se deberá presentar la documentación prevista en el lineamiento 25 y ANEXO VIII de los Lineamientos, misma que se detalla a continuación:

- I. Escrito libre dirigido al Presidente del Consejo Directivo en el que se manifieste la intención de fungir como Organismo Intermedio del Sector Industrial molinero de nixtamal;
- II. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal a nombre del Organismo Empresarial;
- III. Copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- IV. Copia simple de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste la constitución del Organismo Empresarial.

Si el Organismo Empresarial es una Cámara podrá presentar:

- Copia simple del oficio de la autorización de su constitución o copia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de sus estatutos o copia de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que se protocolicen los estatutos, asegurándose de que en el apartado de antecedentes de la misma consten los datos de su constitución y se transcriban los estatutos;
- V. Copia simple del poder general para Actos de Administración del representante legal del Organismo Empresarial, vigente, que es la persona con la que se firmará el Convenio de Colaboración en el caso de que se aprueben Solicitudes de Apoyo presentadas por ese organismo;
 - VI. Copia simple de la identificación oficial del representante legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
 - VII. En caso de tratarse de una Asociación Civil deberá presentar copia simple de la Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI);

VIII. Como mecanismo para la recepción y análisis de las Solicitudes de Apoyo, el Organismo Intermedio deberá presentar a la Representación Federal que corresponda o a la DGIB un listado de las Solicitudes de Apoyo que fueron presentadas por la población objetivo, conforme al ANEXO VII de los Lineamientos. Dicho listado deberá presentarse de manera semestral, a partir de la fecha de su autorización o de su refrendo como Organismo Intermedio y en el formato electrónico (hoja de cálculo); en dicho listado deberá identificar, entre otra información, si éste fue presentado a consideración del Consejo Directivo, en caso de que no se haya presentado, señalar las causas, mismas que deberán estar conforme a los Lineamientos y los presentes Criterios de Operación.

Dicho listado (ANEXO VII de los Lineamientos), debe presentarse en papel y en formato electrónico (hoja de cálculo), dentro de los quince días hábiles siguientes al cumplirse cada semestre.

La SE publicará en su portal de Internet www.economia.gob.mx, el listado de Organismos Intermedios aprobados por el Consejo Directivo.

8. De los Requisitos de las Solicitudes de Apoyo

El Organismo Intermedio deberá integrar la Solicitud de Apoyo y será elegible para el mismo, al presentarla con los documentos correspondientes.

La revisión y validación de la documentación requerida para la Solicitud de Apoyo estará a cargo del Organismo Intermedio.

Se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. El Organismo Intermedio será el responsable del llenado, revisión y validación de la Solicitud de Apoyo y la documentación soporte de la misma, la cual al presentar a la Representación Federal correspondiente o a la DGIB deberá llevar un orden conforme a lo establecido en los Lineamientos y en los presentes Criterios de Operación. Asimismo, las facturas y recibos se deberán anexar cronológicamente;
- II. La Solicitud de Apoyo deberá ser presentada en forma impresa y deberá venir firmada por el Organismo Intermedio y el Solicitante. Además, en los casos en que se solicita copia simple, ésta deberá venir acompañada del documento original o copia certificada para su cotejo;
- III. El Organismo Intermedio deberá presentar las Solicitudes de Apoyo, las cuales deberán contener el(los) bimestre(s) calendario para el cual se solicita el apoyo;
- IV. Presentar el Programa de Trabajo (ANEXO D de los presentes Criterios de Operación) avalado por el Organismo Intermedio, donde se detalle el volumen de producción de masa de nixtamal mensual del bimestre calendario a apoyar, así como el desglose preciso de la facturación y/o recibos en el consumo de maíz, gas y energía eléctrica del periodo a apoyar, así como la justificación de los requerimientos a fin de recibir el apoyo para la producción de masa de nixtamal para la elaboración de tortilla, el cual deberá ser congruente con la información incluida en los ANEXOS A, B y C de los presentes Criterios de Operación.

En los casos donde solicitan apoyo de periodos del ejercicio fiscal 2009 deberán manifestar en el Programa de Trabajo (ANEXO D de los presentes Criterios de Operación) las razones por las que están solicitando dicho(s) bimestre(s) de apoyo. En los casos donde no contaban con los recibos de energía eléctrica derivado del cierre de la empresa Luz y Fuerza del Centro, además de especificar en ese mismo documento la entidad federativa en donde se encuentra el molino para el que se solicita el apoyo, deberán anexar el último recibo de energía eléctrica disponible de 2009 del molino en operación, para el cual se solicita el apoyo;

- V. La facturación (maíz, gas y energía eléctrica), utilizada en la operación del molino para el cual se solicita el apoyo, deberá respaldar los meses completos de los bimestres calendario para los que se solicita el apoyo, en caso contrario, se emitirá una recomendación al Consejo Directivo, para que se aprueben únicamente los meses que hayan sido documentados en su totalidad;
- VI. Constancia emitida por la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa o la instancia que se determine donde manifieste si el Solicitante ha o no recibido apoyos del programa "Mi Tortilla", y en su caso, que se encuentra al corriente de sus obligaciones ante dicho programa; dicha constancia sólo será admitida cuando se haya emitido dentro de los treinta días anteriores a la fecha de la presentación de la Solicitud de Apoyo;

VII. Los Beneficiarios de acuerdo al régimen fiscal que les corresponda, deberán entregar al Organismo Intermedio la siguiente documentación:

a) Régimen General de Ley o Intermedio

- i. Copia simple legible de la identificación oficial vigente del Beneficiario o del representante legal (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte);
- ii. Copia simple legible de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta de la SHCP o Formato R1);
- iii. Para el caso de Persona Moral copia simple legible del acta constitutiva y del poder notarial vigente y/o actualizado del representante legal;
- iv. Opinión vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al procedimiento establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, que incluya los siguientes conceptos: inscripción al RFC, créditos fiscales y presentación de declaraciones;
- v. En su caso, copia simple legible de factura(s) de masa de nixtamal correspondiente(s) al (los) bimestre(s) calendario a apoyar;
- vi. Copia simple de factura(s) de maíz correspondiente(s) al(los) bimestre(s) calendario a apoyar;
- vii. Copia simple legible de la(s) factura(s) de gas, utilizado para la producción de masa de nixtamal y, cuando la factura no esté fechada dentro del periodo a apoyarse. Adicionalmente deberá presentar notas de venta o remisiones que amparen dicha factura, correspondiente al bimestre calendario a apoyar;
- viii. Copia simple legible del recibo de energía eléctrica correspondiente al bimestre calendario a apoyar, y
- ix. Escrito libre bajo protesta de decir verdad o conforme al formato del ANEXO E de los presentes Criterios de Operación, en el que manifieste que no está recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios, así como establecer el compromiso de cada Beneficiario de utilizar los recursos que se le aprueben para los fines previstos en la Solicitud de Apoyo, los Lineamientos y los presentes Criterios de Operación.

b) REPECO

- i. Copia simple legible de la identificación oficial vigente del Beneficiario o el representante legal (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte);
- ii. Copia simple legible de la Cédula del RFC (alta de la SHCP o Formato R1);
- iii. Opinión vigente emitida por el SAT, y en su caso por la autoridad local competente, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al procedimiento establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, que incluya los siguientes conceptos: inscripción al RFC, créditos fiscales y presentación de declaraciones;
- iv. Copia simple legible de factura(s) de maíz correspondiente(s) al bimestre calendario a apoyar;
- v. Copia simple legible de la(s) factura(s) de gas, utilizado para la producción de masa de nixtamal y, cuando la factura no esté fechada dentro del periodo a apoyarse, adicionalmente deberá presentar notas de venta o remisiones que amparen dicho documento, correspondiente al bimestre calendario a apoyar;
- vi. Copia simple legible del(los) recibo(s) de energía eléctrica correspondiente(s) al bimestre calendario a apoyar, y

- vii. Escrito libre bajo protesta de decir verdad o conforme al formato del ANEXO E de los presentes Criterios de Operación en el que manifieste que no está recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios, así como establecer el compromiso de cada Beneficiario de utilizar los recursos que se le aprueben para los fines previstos en la Solicitud de Apoyo, los Lineamientos y los presentes Criterios de Operación;
- VIII. Asimismo, los Organismos Intermedios deberán entregar con la Solicitud de Apoyo y documentación anexa, los datos desglosados de maíz, gas y energía eléctrica conforme a los ANEXOS A, B y C de los presentes Criterios de Operación, en medio electrónico (hoja de cálculo);
- IX. Las metas de las Solicitudes de Apoyo deberán estar alineadas a los objetivos PROMASA, y
- X. Todas las erogaciones efectuadas durante la vigencia de las Solicitudes de Apoyo deberán estar directamente relacionadas con el objetivo de la misma y tener un impacto en el sector molinero de nixtamal y sus derivados (número de establecimientos atendidos y/o impacto en costos de los siguientes eslabones de la cadena productiva, entre otros).

En caso de haber recibido otros apoyos (PROMASA o "Mi Tortilla", entre otros), deberá señalarlo en el apartado X de la Solicitud de Apoyo (ANEXO H de los presentes Criterios de Operación).

Para el caso de los Solicitantes del Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Morelos y Puebla deberán entregar los recibos de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad donde conste el consumo de los bimestres solicitados a apoyar, o en caso de que éstos no lo establezcan deberán anexar el último recibo de energía eléctrica disponible de 2009 del molino en operación para el cual se solicita el apoyo.

En el caso de la(s) factura(s) de maíz y de gas, se podrá utilizar una misma para diferentes periodos, hasta agotar el volumen reportado en dicha factura, desglosando en el Programa de Trabajo el volumen utilizado mensualmente para cubrir la Solicitud de Apoyo en cada periodo, por lo que se considerarán las facturas cuya fecha no exceda de treinta días naturales posteriores al periodo a apoyar, en caso contrario, se deberá contar con la documentación comprobatoria (notas de venta o remisiones) que explique dicha situación.

El original y/o copia certificada de dicha documentación deberá ser conservada por el Organismo Intermedio y/o el Beneficiario y entregarla en copia simple a la Representación Federal que corresponda o a la DGIB.

La documentación anexa a la Solicitud de Apoyo deberá coincidir con el nombre del Solicitante, en caso contrario, ésta deberá corresponder al domicilio del establecimiento adjuntando escrito bajo protesta de decir verdad donde se manifieste con la justificación correspondiente y documentación de comprobación domiciliaria (recibo de teléfono, boleta del impuesto predial, estado de cuenta bancaria, recibo agua, entre otros). Tratándose de arrendamiento se deberá incluir copia del contrato y copia de la identificación oficial del arrendador.

Las fechas de elaboración de las facturas deberán encontrarse dentro del periodo de impresión y vigencia de las mismas, de lo contrario no podrán aceptarse como parte de la documentación soporte.

En caso de que un Beneficiario presente dos o más Solicitudes de Apoyo para un mismo periodo, a través de dos o más Organismos Intermedios, no será sujeto de ningún apoyo en el presente ejercicio fiscal y en caso de haberlo recibido, éste le será cancelado y se le requerirá a través de los Organismos Intermedios correspondientes el reintegro más los rendimientos generados de los recursos recibidos. En el supuesto anterior, la responsabilidad y en su caso, las sanciones correspondientes serán aplicables al Beneficiario.

En caso de solicitar apoyos para periodos subsecuentes para un mismo Beneficiario, éste deberá haber concluido las obligaciones de la Solicitud de Apoyo anterior aprobada de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y los presentes Criterios de Operación; asimismo, deberá presentar la Solicitud de Apoyo con los mismos requisitos y documentación establecidos en los presentes Criterios de Operación, como si se tratase de la primera vez que solicita el Apoyo.

Si el Beneficiario no cumple con alguno de los puntos antes descritos, su Solicitud de Apoyo no podrá ser presentada por el Organismo Intermedio a la Representación Federal correspondiente o a la DGIB, en tanto no corrija dicha situación.

Por regla general la comprobación del recurso deberá estar a nombre del Organismo Intermedio o del Beneficiario, según sea el caso.

9. De la Revisión de las Solicitudes de Apoyo

De acuerdo a lo establecido en el Criterio 6, la Instancia Ejecutora revisará la información presentada por el (los) Organismo(s) Intermedio(s) y recomendará al Consejo Directivo.

La DGIB revisará las Solicitudes de Apoyo presentadas dentro de un plazo máximo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que reciba físicamente la Solicitud de Apoyo y documentación soporte, corroborando que la Solicitud de Apoyo cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos y los presentes Criterios de Operación.

La DGIB emitirá observaciones por Solicitud de Apoyo solamente en una ocasión. El Organismo Intermedio subsanará las observaciones y/o presentará la documentación completa en los siguientes diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la prevención realizada por la DGIB. Si al transcurrir ese plazo no complementara o subsanara la Solicitud de Apoyo se considerará como no presentada por el Organismo Intermedio y no será sujeta de análisis por parte del Consejo Directivo del PROIND, sin responsabilidad alguna para el Consejo Directivo, la DGIB, la Representación Federal correspondiente, la SE y en su caso el Organismo Intermedio.

- a) El volumen de masa a apoyar por Beneficiario durante el periodo señalado en la Solicitud de Apoyo, será el cálculo que arroje la información presentada que corresponda a la(s) factura(s) de maíz, gas y energía eléctrica, considerando el rendimiento indicado;
- b) El apoyo se condicionará a que el consumo de gas y de energía eléctrica sea igual o mayor a la referencia indicada en la fracción IV del Criterio 6. Para calcular el consumo de gas y energía eléctrica del periodo reportado se considerará el consumo promedio diario;
- c) En caso de que el Beneficiario presente recibos de consumos de gas y energía eléctrica inferiores a los mínimos indicados en la fracción IV del Criterio 6, deberá justificar la diferencia respecto a dichos parámetros para acceder al programa;
- d) Cuando el Solicitante refiera eficiencia técnica, para justificar un consumo menor al establecido en la fracción IV del Criterio 6, sólo se considerará la documentación (factura, ficha técnica y fotografías de su instalación y uso en el establecimiento del molino para el que se solicita el apoyo) que acredite la utilización de equipo energéticamente eficiente o de calentadores solares. En caso de no justificar el menor consumo, la Solicitud de Apoyo no será sujeta de revisión por parte del Consejo Directivo del PROIND, sin responsabilidad alguna para el Consejo Directivo, la DGIB, la Representación Federal correspondiente y la SE; por lo que en caso de justificar los consumos menores la Solicitud de Apoyo podrá ser presentada a consideración del Consejo Directivo, de acuerdo con los montos y volúmenes señalados en la Solicitud de Apoyo, y
- e) Cuando el cálculo cubra un apoyo mayor al referido en la Solicitud de Apoyo, la DGIB emitirá recomendación al Consejo Directivo, para que, en su caso, se apruebe como apoyo el monto solicitado con el volumen de masa de nixtamal equivalente a éste.

Asimismo, cuando el cálculo cubra un apoyo menor al referido en la Solicitud de Apoyo, la DGIB emitirá recomendación al Consejo Directivo, para que, en su caso, se apruebe como apoyo el monto del cálculo por el volumen de masa de nixtamal equivalente a éste.

En todos los casos, el cálculo del apoyo es responsabilidad del Organismo Intermedio y/o Beneficiario, consecuentemente, cuando la DGIB observe alguna diferencia, lo hará del conocimiento del Organismo Intermedio correspondiente, en una sola ocasión; si este último no atiende dicha observación, se emitirá la recomendación que corresponda al Consejo Directivo.

10. De los Criterios de Elegibilidad y de la dictaminación de las Solicitudes de Apoyo

El Consejo Directivo, tomando en cuenta la revisión y recomendación de la DGIB, analizará, aprobará o rechazará las Solicitudes de Apoyo que le sean presentadas por los Organismos Intermedios conforme a lo señalado en el lineamiento 15 de los Lineamientos y considerando que:

- I. Cumplan con los requisitos previstos en los Lineamientos y los presentes Criterios de Operación y que sean congruentes con los objetivos del PROIND y del PROMASA, y
- II. Incidan en la competitividad y productividad de la población objetivo.

11. De la Suscripción de Convenios de Colaboración

Para otorgar los Apoyos al Organismo Intermedio para la ejecución de las Solicitudes de Apoyo aprobadas, éste deberá suscribir el Convenio de Colaboración con la SSIC, la DGIB y la Representación Federal correspondiente, el cual será elaborado por la DGIB, de conformidad con el ANEXO III de los Lineamientos y con la documentación jurídica del Organismo Intermedio autorizado.

La Representación Federal que corresponda notificará al representante legal del Organismo Intermedio que el Convenio de Colaboración se encuentra disponible para ser suscrito, con la finalidad de que se presente en las oficinas de la misma, según corresponda, a fin de llevar a cabo las formalidades inherentes a la suscripción del mismo, dentro de un plazo que no excederá de quince días hábiles siguientes a la notificación, de lo contrario la Solicitud de Apoyo podrá ser cancelada sin responsabilidad para la SSIC, la DGIB, la Representación Federal y el Consejo Directivo.

El Organismo Intermedio deberá entregar el recibo original por concepto de los recursos del PROMASA que le serán otorgados, los datos y documentos de la cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de recursos otorgados conforme al lineamiento 27, fracción VI de los Lineamientos, y proceder a la suscripción del Convenio de Colaboración, toda vez que sin dicha documentación las Solicitudes de Apoyo podrán ser canceladas sin responsabilidad para la SSIC, la DGIB, la Representación Federal que corresponda y el Consejo Directivo.

12. De la Entrega de los Recursos al Organismo Intermedio

- I. El Organismo Intermedio es responsable de contar con una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos otorgados por el PROIND, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado. Además, dicha cuenta tendrá que ser liquidable, debe generar intereses y con ésta se deberán poder emitir cheques. Los intereses mencionados se enterarán a la Tesorería de la Federación al finalizar la Solicitud de Apoyo aprobada.

Para comprobar las características de la cuenta deberán presentar copia legible del contrato de apertura de la cuenta donde se puedan observar éstas características o la certificación del banco donde se especifiquen éstas, conforme a lo establecido en el lineamiento 27, fracción VI de los Lineamientos, por lo que deberá remitir la siguiente documentación a la DGIB, para que ésta realice el trámite para dar de alta al Organismo Intermedio como proveedor de la SE:

- a) Carta membretada de la institución bancaria, incluyendo: Número de cuenta, número CLABE, nombre del titular, plaza, sucursal y fecha de apertura, y
 - b) Formato de solicitud de alta como proveedor de la SE.
- II. El Organismo Intermedio deberá remitir el recibo original por el monto de las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo del PROIND, anexando además la siguiente documentación:
 - a) Copia simple de la documentación que faculta a la persona que suscribe el recibo, y
 - b) Copia simple de la identificación oficial vigente de dicha persona.

El Organismo Intermedio sólo podrá entregar los recursos a los Beneficiarios conforme al monto aprobado por el Consejo Directivo, mismos que deberán comprobarse mediante la confirmación por escrito donde se señale claramente el monto del apoyo recibido.

13. De la Comprobación de las Solicitudes de Apoyo

El Organismo Intermedio deberá entregar los informes de avance y/o final, establecidos en el Criterio 3, fracciones VII y VIII, verificando y validando que la documentación presentada corresponda con la documentación original comprobatoria de la ejecución de las Solicitudes de Apoyo, así como entregar a la DGIB al final del cierre del Programa el informe correspondiente, sobre la documentación comprobatoria del cumplimiento de los objetivos de cada Solicitud de Apoyo aprobada, lo anterior conforme al régimen fiscal que le corresponda:

- I. Comprobación Régimen General de Ley o Intermedio:
 - a) Comprobante de pago de la última declaración fiscal correspondiente al periodo apoyado (último bimestre apoyado) presentada a la SHCP y/o Secretaría de Finanzas estatal en el caso de Régimen Intermedio;
 - b) Estado de cuenta bancario del Beneficiario en donde se refleje el movimiento de ingreso del recurso, y
 - c) Copia del recibo del Beneficiario por concepto de los recursos del PROMASA que recibieron el monto aprobado por el Consejo Directivo.

La documentación listada previamente deberá ser presentada digitalizada (CD, DVD, USB).

La revisión y validación de la documentación requerida para la Solicitud de Apoyo estará a cargo del Organismo Intermedio.

- II. Comprobación REPECO

- a) Comprobante del último pago de impuestos, correspondiente al periodo apoyado (último bimestre apoyado) presentada a la SHCP y/o Secretaría de Finanzas estatal, y
- b) Copia del recibo del Beneficiario por concepto de los recursos del PROMASA que recibieron el monto aprobado por el Consejo Directivo.

La documentación listada previamente deberá ser presentada digitalizada (CD, DVD, USB).

Los Organismos Intermedios, a los 60 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2010, deberán presentar reporte de resultados de cada una de las Solicitudes de Apoyo aprobadas por Beneficiario conforme a los parámetros establecidos por la DGIB;

Asimismo, el Organismo Intermedio deberá entregar estado de cuenta bancario en donde se reflejen los movimientos de ingreso y salida de recursos del PROMASA.

El Organismo Intermedio podrá realizar evaluaciones, dictámenes técnicos y/o contables y realizar por lo menos dos visitas de verificación, directamente o a través de terceros especializados, para validar la información presentada por los Beneficiarios. Lo anterior, sin menoscabo de la revisión que pudiera realizar la SE en el ámbito de sus facultades.

Junto con los informes de avance o final, deberá proporcionar en archivo electrónico (hoja de cálculo) los ANEXOS F o G de los presentes Criterios de Operación.

En el caso de presentar facturas de masa de nixtamal, la información presentada deberá estar conforme al ANEXO F de los presentes Criterios de Operación. En caso contrario, la información presentada deberá estar conforme al ANEXO G de los presentes Criterios de Operación.

Los informes de avance y finales presentados por el Organismo Intermedio deberán entregarse impresos en original debidamente firmados.

14. Reintegro de Recursos

- I. El Organismo Intermedio deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos más sus rendimientos generados cuando éstos no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que no se hayan devengado;
- II. En el caso de existir recursos no aplicados a la Solicitud de Apoyo o remanentes en la cuenta específica donde se recibió el apoyo del PROMASA al cierre de la Solicitud de Apoyo, el Organismo Intermedio deberá reintegrar estos recursos más los rendimientos generados a la Tesorería de la Federación conforme a la normatividad aplicable;

- III. Con el fin de que el Consejo Directivo, o en su caso, la DGIB determinen si el reintegro procede, el Organismo Intermedio deberá entregar al cierre del ejercicio fiscal vigente los estados de cuenta bancarios mensuales donde se observe el depósito del recurso del PROMASA y los descargos por las cantidades entregadas a los Beneficiarios;
- IV. Una vez determinada la procedencia de un reintegro, la DGIB requerirá al Organismo Intermedio y/o al Beneficiario para que dentro del término de quince días hábiles, aclaren y/o subsanen las omisiones o irregularidades que le fueron advertidas;
- V. En caso de que el Organismo Intermedio y/o el Beneficiario hagan caso omiso al requerimiento, se informará al Consejo Directivo para que se ejerzan las acciones procedentes;
- VI. En caso de que el Consejo Directivo aplique una sanción conforme a la fracción II del lineamiento 32 de los Lineamientos, el reintegro de los recursos correspondiente, así como sus rendimientos que se hubieren obtenido, se deberán depositar a la Tesorería de la Federación, a más tardar en treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique dicha sanción, y
- VII. Una vez realizado el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación, se deberá enviar a la DGIB la siguiente documentación:
 - a) Comprobante de reintegro (ficha de depósito o transferencia bancaria), y
 - b) En su caso, comprobante de entero de rendimientos, a través del Formato SAT 16, ficha de depósito o transferencia bancaria.

15. De los Indicadores

El PROMASA contará con los indicadores que se señalan a continuación:

- I. De Impacto
 - a) Volumen de masa de nixtamal apoyada (kilogramos);
 - b) Porcentaje de Solicitantes que fueron rechazados en primera instancia y lograron acceder al cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos y Criterios de Operación, y
 - c) Precio promedio de venta de masa de nixtamal.
- II. De Gestión
 - a) Número de Solicitudes de Apoyo autorizadas, y
 - b) Número de Beneficiarios que recibieron apoyo.
- III. Actividades
 - a) Porcentaje del presupuesto ejercido respecto al determinado por el Consejo Directivo para el Sector Industrial molinero de nixtamal.

16. De la Interpretación

La interpretación, para efectos administrativos de los presentes Criterios de Operación estará a cargo de la SSIC, a través de la DGIB.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Criterios de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las Solicitudes de Apoyo aprobadas, previo a la entrada en vigor de los presentes Criterios de Operación, seguirán rigiéndose por las disposiciones con las que fueron aprobadas.

TERCERO.- La Dirección General de Industrias Básicas emitirá recomendación para su dictamen al Consejo Directivo de las Solicitudes de Apoyo que se ingresaron en el ejercicio fiscal 2009, y que por no contar con la suficiencia presupuestal no fueron presentadas a consideración de ese órgano colegiado, debiendo ser dictaminadas bajo los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2009 y su modificación del 16 de junio de 2009 y los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA) publicados en ese mismo órgano informativo el 11 de mayo de 2009 y su modificación del 7 de agosto de ese mismo año.

México, D.F., a 8 de julio de 2010.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

ANEXO A

INFORMACION SEÑALADA EN LAS FACTURAS DE MAIZ UTILIZADO
EN LA PRODUCCION DE MASA DE NIXTAMAL



Lunes 19 de Julio
2011

I	DATOS GENERALES												
1)	Nombre denominación o razón social a quien se expide la(s) factura(s) y que solicita el apoyo del PROMASA:												
2)	RFC* <input style="width: 100%;" type="text"/>												
3)	Domicilio fiscal del solicitante <input style="width: 100%;" type="text"/>			Calle*			No. Exterior:*			No. Interior:*		Colonia*	
	<input style="width: 100%;" type="text"/>			<input style="width: 100%;" type="text"/>			<input style="width: 100%;" type="text"/>			<input style="width: 100%;" type="text"/>		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
	Municipio o Delegación Política:*			Código Postal:*			Entidad Federativa:*						
4)	Domicilio del molino para el cual se solicita el apoyo												
	<input style="width: 100%;" type="text"/>			Calle*			No. Exterior:*			No. Interior:*		Colonia*	
	<input style="width: 100%;" type="text"/>			<input style="width: 100%;" type="text"/>			<input style="width: 100%;" type="text"/>			<input style="width: 100%;" type="text"/>		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
	Municipio o Delegación Política:*			Código Postal:*			Entidad Federativa:*						
II	DATOS DE LA FACTURA DE MAIZ UTILIZADO												
	5) Bimestre solicitado a apoyar (mmmm/aaaa)	6) Domicilio que establece la factura (DF) (DM) (DD)	7) Número de folio de la factura	8) Fecha de la factura (dd/mmm/aaaa)	9) Volumen de la factura	10) Volumen utilizado en el mes	11) Unidad de medida	12) Precio unitario (pesos por kilogramo)	13) Importe del maíz adquirido (pesos)	14) Fecha de impresión de factura (dd/mmm/aaaa)	15) Vigencia de la factura (dd/mmm/aaaa)	16) Observaciones	
	Mes 1												
	Subtotal Mes 1				-			\$					
	Mes 2							\$					
	Subtotal mes 2				-			\$					
	Total Bimestre				-			\$					

5) Bimestre solicitado a apoyar (mmmm/aaaa)	6) Domicilio que establece la factura (DF) (DM) (DD)	7) Número de folio de la factura	8) Fecha de la factura (dd/mmm/aaaa)	9) Volumen de la factura	10) Volumen utilizado en el mes	11) Unidad de medida	12) Precio unitario (pesos por kilogramo)	13) Importe del maíz adquirido	14) Fecha de impresión de factura (dd/mmm/aaaa)	15) Vigencia de la factura (dd/mmm/aaaa)	16) Observaciones
Mes 3											
Subtotal Mes 3								\$			
Mes 4								\$			
Subtotal Mes 4								\$			
Total Bimestre								\$			
Mes 5											
Subtotal Mes 5								\$			
Mes 6											
Subtotal mes 6								\$			
Total Bimestre								\$			
Mes 7											
Subtotal Mes 7								\$			
Mes 8								\$			
Subtotal mes 8								\$			
Total Bimestre								\$			

5) Bimestre solicitado a apoyar (mmmm/aaaa)	6) Domicilio que establece la factura (DF) (DM) (DD)	7) Número de folio de la factura	8) Fecha de la factura (dd/mmm/aaaa)	9) Volumen de la factura	10) Volumen utilizado en el mes	11) Unidad de medida	12) Precio unitario (pesos por kilogramo)	13) Importe del maíz adquirido (pesos)	14) Fecha de impresión de factura (dd/mmm/aaaa)	15) Vigencia de la factura (dd/mmm/aaaa)	16) Observaciones
Mes 9											
Subtotal Mes 9								\$			
Mes 10								\$			
Subtotal mes 10								\$			
Total Bimestre								\$			

Mes 11											
Subtotal Mes 11								\$			
Mes 12								\$			
Subtotal mes 12								\$			
Total Bimestre								\$			

17) CAMPO DE JUSTIFICACION	

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Proporcionar los datos de la persona física o moral, a quien se les expide la factura, la cual deberá ser la misma que se indica en la solicitud de apoyo.
2. Proporcionar el Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral, que solicita el apoyo del PROIND.
3. Deberá anotar el domicilio fiscal (Calle, Núm., Int., Col., C.P., Del./Mpio., Edo.) de la persona física o moral a quien se expide la(s) factura(s) y la cual solicita el apoyo.
4. Deberá anotar el domicilio (Calle, Núm., Int., Col., C.P., Del./Mpio., Edo.) del establecimiento comercial, donde se encuentra ubicado el molino de producción de nixtamal en operación, para el cual se solicita el apoyo.
5. Indicar los meses correspondientes al bimestre calendario a apoyar, para el caso del "subtotal", éste se requisitará por cada mes y el total por cada bimestre.
6. Indicar el domicilio que se establece en la factura. Por lo que se deberá establecer conforme a las siguientes siglas: Domicilio Fiscal = DF; Domicilio del Molino = DM y Domicilio Diferente = DD, en este caso, se deberá justificar esta situación en el campo de justificación, anexando la documentación soporte de la misma.
7. Anotar el número de folio de cada una de las facturas presentadas.
8. Indicar la fecha de expedición de cada una de las facturas presentadas.
9. Incluir el volumen facturado de maíz durante los meses correspondientes al bimestre calendario a apoyar, para el caso del "subtotal", éste se requisitará por cada mes y el total por cada bimestre.
10. Indicar el volumen de maíz en kilogramos utilizado para la producción de masa de nixtamal, del molino para el cual se solicita el apoyo.
11. Anotar la unidad de medida en que se facturó el maíz utilizado (kilogramos, toneladas, bultos), para el caso de que sea la medida en bulto, deberá indicar los kilogramos por cada bulto señalado en la factura respectiva.
12. Incluir el precio unitario por cada unidad de medida del maíz facturado.
13. Precisar el importe total que ampara la factura del maíz.
14. Anotar la fecha en que las facturas fueron impresas.
15. Anotar la fecha de vigencia de la factura del maíz.
16. En su caso, justificar las diferencias que se puedan presentar en los apartados 1), 2), 3), 4) y 5)
17. Incluir los comentarios que sean necesarios para un mejor entendimiento de lo señalado en la(s) factura(s), así como documentos notariales, convenios, contratos, etc.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

ANEXO B

CAPTURA DE INFORMACION SEÑALADA EN LAS FACTURAS DE GAS UTILIZADO EN LA PRODUCCION DE MASA DE NIXTAMAL



Lunes 19 de Julio

I	DATOS GENERALES			
1)	Nombre denominación o razón social a quien se expide la(s) factura(s) y que solicita el apoyo del PROMASA:			
2)	RFC* <input style="width: 100%;" type="text"/>			
3)	Domicilio fiscal del solicitante			
	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
	Calle*	No. Exterior:*	No. Interior:*	Colonia*
	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
	Municipio o Delegación Política:*	Código Postal:*	Entidad Federativa:*	
4)	Domicilio del molino para el cual se solicita el apoyo			
	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
	Calle*	No. Exterior:*	No. Interior:*	Colonia*
	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
	Municipio o Delegación Política:*	Código Postal:*	Entidad Federativa:*	

II DATOS DE LA FACTURA DE GAS UTILIZADO EN LA PRODUCCION DE MASA DE NIXTAMAL										
5) Bimestre solicitado a apoyar (mmmm/aaaa)	6) Domicilio que establece la factura (DF) (DM) (DD)	7) Número de Folio de la factura	8) Fecha de la factura (dd/mmm/aaaa)	9) Consumo Total Facturado	10) Consumo de gas utilizado (Litros)	11) (Unidad de Medida)	12) Factor de conversión	13) Fecha de impresión de factura (dd/mmm/aaaa)	14) Vigencia de la factura (dd/mmm/aaaa)	15) Observaciones
Mes 1										
Subtotal Mes 1										
Mes 2										
Subtotal Mes: 2										
Total Bimestre										

5) Bimestre solicitado a apoyar (mmmm/aaaa)	6) Domicilio que establece la factura (DF) (DM) (DD)	7) Número de Folio de la factura	8) Fecha de la factura (dd/mmm/aaaa)	9) Consumo Total Facturado	10) Consumo de gas utilizado (Litros)	11) (Unidad de Medida)	12 Factor de conversión	13) Fecha de impresión de factura (dd/mmm/aaaa)	14) Vigencia de la factura (dd/mmm/aaaa)	15) Observaciones
Mes 3										
Subtotal Mes 3										
Mes 4										
Subtotal Mes: 4										
Total Bimestre										
Mes 5										
Subtotal Mes 5										
Mes 6										
Subtotal Mes: 6										
Total Bimestre										
Mes 7										
Subtotal Mes 7										
Mes 8										
Subtotal Mes: 8										
Total Bimestre										

5) Bimestre solicitado a apoyar (mmmm/aaaa)	6) Domicilio que establece la factura (DF) (DM) (DD)	7) Número de Folio de la factura	8) Fecha de la factura (dd/mmm/aaaa)	9) Consumo Total Facturado	10) Consumo de gas utilizado (Litros)	11) (Unidad de Medida)	12 Factor de conversión	13) Fecha de impresión de factura (dd/mmm/aaaa)	14) Vigencia de la factura (dd/mmm/aaaa)	15) Observaciones
Mes 9										
Subtotal Mes 9										
Mes 10										
Subtotal Mes: 10										
Total Bimestre										

Mes 11										
Subtotal Mes 11										
Mes 12										
Subtotal Mes: 12										
Total Bimestre										

16) CAMPO DE JUSTIFICACION	

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Proporcionar los datos de la persona física o moral, a quien se les expide la factura, la cual deberá ser la misma que se indica en la solicitud de apoyo.
2. Proporcionar el Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral, que solicita el apoyo del PROIND.
3. Deberá anotar el domicilio fiscal.
4. Deberá anotar el domicilio del establecimiento comercial, donde se encuentra ubicado el molino de producción de nixtamal en operación, para el cual se solicita el apoyo.
5. Anotar los meses correspondientes al bimestre calendario a apoyar, para el caso del "subtotal", éste se requisitará por cada mes y el total por cada bimestre.
6. Anotar el número de folio de cada una de las facturas presentadas.
7. Indicar la fecha de expedición de cada una de las facturas.
8. Indicar el domicilio que se establece en la factura. Por lo que se deberá establecer conforme a las siguientes siglas: Domicilio Fiscal = DF; Domicilio del Molino DM y Domicilio Diferente = DD, en este caso, se deberá justificar esta situación en el campo de justificación, anexando la documentación soporte de la misma.
9. Anotar el consumo de gas de cada una de las cargas realizadas durante los meses correspondientes al bimestre calendario que se solicita apoyar, para el caso del "subtotal", éste se requisitará por cada mes y el total por cada bimestre.
10. Indicar el volumen de gas utilizado para la producción de masa de nixtamal, del molino para el cual se solicita el apoyo.
11. Anotar la unidad de medida del gas consumido (litros, kilogramos, metro cúbico, etc.).
12. En caso de que el consumo sea diferente a la unidad de medida en litros, se deberá indicar el factor de conversión correspondiente, además de aplicarlo para que dicho consumo se presente en litros.
13. Anotar la fecha de impresión de las facturas.
14. Anotar la fecha de vigencia de la(s) factura(s) que fueron utilizadas en la producción de masa de nixtamal.
15. En su caso, justificar las diferencias que se puedan presentar en los apartados 1), 2), 3), 4) y 5).
16. Incluir los comentarios que sean necesarios para un mejor entendimiento de lo señalado en la(s) factura(s), así como documentos notariales, convenios, contratos, etc.

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

ANEXO C

INFORMACION SEÑALADA EN LOS RECIBOS O FACTURAS DE ENERGIA ELECTRICA
UTILIZADA EN LA PRODUCCION DE MASA DE NIXTAMAL



Lunes 19 de Julio
2016

I DATOS GENERALES																											
1) Nombre, denominación o razón social de quien se expide el recibo y que es la misma persona que solicita el apoyo:																											
2) RFC*		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> </tr> </table>																									
3) Domicilio fiscal del solicitante																											
		Calle*		No. Exterior:*		No. Interior:*	Colonia*																				
		Municipio o Delegación Política:*		Código Postal:*		Entidad Federativa:*																					
4) Domicilio del molino para el cual se solicita el apoyo																											
		Calle*		No. Exterior:*		No. Interior:*	Colonia*																				
		Municipio o Delegación Política:*		Código Postal:*		Entidad Federativa:*																					
II DATOS DE LOS RECIBOS O FACTURAS DE ENERGIA ELECTRICA																											
5) Bimestre solicitado a apoyar	6) Periodo de consumo (dd/mmm/aaaa)		7) Consumo	8) Precio Unitario por unidad de medida	9) Importe del consumo (Pesos)	10) (Unidad de Medida)	11) Número de Servicio de Contrato	12) Observaciones																			
	Fecha Inicio	Fecha Final																									
Mes 1																											
Subtotal Mes 1																											
Mes 2																											
Subtotal Mes: 2																											
Total Bimestre																											

5) Bimestre solicitado a apoyar	6) Periodo de consumo (dd/mmm/aaaa)		7) Consumo	8) Precio Unitario por unidad de medida	9) Importe del consumo (Pesos)	10) (Unidad de Medida)	11) Número de Servicio de Contrato	12) Observaciones
	Fecha Inicio	Fecha Final						
Mes 3								
Subtotal Mes 3								
Mes 4								
Subtotal Mes: 4								
Total Bimestre								
Mes 5								
Subtotal Mes 5								
Mes 6								
Subtotal Mes: 6								
Total Bimestre								
Mes 7								
Subtotal Mes 7								
Mes 8								
Subtotal Mes: 8								
Total Bimestre								
Mes 9								
Subtotal Mes 9								
Mes 10								
Subtotal Mes: 10								
Total Bimestre								

5) Bimestre solicitado a apoyar	6) Periodo de consumo (dd/mmm/aaaa)		7) Consumo	8) Precio Unitario por unidad de medida	9) Importe del consumo (Pesos)	10) (Unidad de Medida)	11) Número de Servicio de Contrato	12) Observaciones
	Fecha Inicio	Fecha Final						
Mes 11								
Subtotal Mes 11								
Mes 12								
Subtotal Mes: 12								
Total Bimestre								

13) CAMPO DE JUSTIFICACION

- INSTRUCTIVO DE LLENADO**
- Proporcionar los datos de la persona física o moral, a quien se les expide el recibo o la factura, la cual deberá ser la misma a la señalada en la solicitud de apoyo.
 - Proporcionar el Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral, que solicita el apoyo del PROIND.
 - Deberá anotar el domicilio fiscal del solicitante.
 - Deberá anotar el domicilio del establecimiento comercial, donde se encuentra ubicado el molino de producción de nixtamal en operación, para el cual se solicita el apoyo.
 - Anotar los meses correspondientes al bimestre calendario a apoyar, para el caso del "subtotal", éste se requisitará por cada mes y el total por cada bimestre.
 - Anotar la fecha de inicial y final del periodo de consumo del recibo correspondiente al mes solicitado a apoyar.
 - Anotar el consumo en kilowatts del periodo correspondiente al bimestre calendario a apoyar, para el caso del "subtotal", éste se requisitará por cada mes y el total por cada bimestre.
 - Incluir el precio unitario por cada unidad de medida del maíz facturado.
 - Precisar el importe total que ampara el recibo de energía eléctrica.
 - Anotar la unidad de medida utilizada para el cálculo de consumo (kilowatts).
 - Anotar el número de folio o contrato del recibo de energía eléctrica presentado.
 - Justificar las inconsistencias que se puedan presentar en los apartados 1), 2), 3), 4), 5) y 6).
 - Incluir los comentarios que sean necesarios para un mejor entendimiento de lo señalado en la(s) factura(s), así como documentos notariales, convenios, contratos, etc.

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

ANEXO D

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA UTILIZACION DE INSUMOS
(MAIZ, GAS Y ENERGIA ELECTRICA) EN LA PRODUCCION DE MASA DE NIXTAMAL**



I	DATOS GENERALES					
	1) Nombre, denominación o razón social de quien solicita el apoyo del PROMASA: <input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>					
	2) RFC: <input style="width: 20%; height: 20px;" type="text"/>					
	3) Domicilio fiscal del solicitante: <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>		<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>			
	Calle		Número Exterior y/o Interior			
	<input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>		<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>			
	Colonia		Código Postal			
	<input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>		<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>			
	Ciudad, Municipio y/o Delegación		Entidad Federativa			
	4) Domicilio del molino para el que se solicita el apoyo: <input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>					
	<input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>		<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>			
	Calle		Número y/o letra			
	<input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>		<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>			
	Colonia		Código Postal			
	<input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>		<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>			
	Ciudad Municipio y/o Delegación		Entidad Federativa			
	5) Anotar Régimen Fiscal: <input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>					
II	DATOS DE LA UTILIZACION DE INSUMOS EN LA PRODUCCION DE MASA DE NIXTAMAL					
	6) Periodo a apoyar	7) Maíz	8) Gas	9) Energía Eléctrica	10) Masa de Nixtamal	11) Monto de Apoyo
	Subtotal Mes 1					
	Subtotal Mes 2					
	Total Bimestre					
	Subtotal Mes 3					
	Subtotal Mes 4					
	Total Bimestre					
	Subtotal Mes 5					
	Subtotal Mes 6					
	Total Bimestre					
	Subtotal Mes 7					
	Subtotal Mes 8					
	Total Bimestre					

6) Periodo a apoyar	7) Maíz	8) Gas	9) Energía Eléctrica	10) Masa de Nixtamal	11) Monto de Apoyo
Subtotal Mes 9					
Subtotal Mes 10					
Total Bimestre					
Subtotal Mes 11					
Subtotal Mes 12					
Total Bimestre					
Total Periodo					

12) JUSTIFICACION	

13) OBSERVACIONES	
Maíz	
Gas	
Energía Eléctrica	

Beneficiario	Vo. Bo. del Organismo Intermedio
Nombre y Firma	Nombre y Firma

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO E

<<HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA (OPCIONAL)>>

<<CIUDAD, ESTADO>>, a <<DIA>> de <<MES>> de 2010

Consejo Directivo del PROIND

Secretaría de Economía

Presente

Por la presente, <<NOMBRE DEL BENEFICIARIO>> a nombre de la <<NOMBRE DE LA EMPRESA Y RAZON SOCIAL>> en su carácter de Beneficiario, en el marco del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) y de los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA), manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre propio que como Beneficiario no recibo Apoyos de otros programas federales dirigidos a los mismos fines que impliquen sustituir su aportación o duplicar Apoyos o subsidios.

Asimismo, me comprometo a cumplir los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA) en el marco del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) las obligaciones señaladas en dicho Programa, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados y contribuir en la elaboración de los reportes de seguimiento establecidos en los Lineamientos del PROIND y en los Criterios de Operación del PROMASA en caso de que la Solicitud de Apoyo resulte aprobada.

Atentamente,

<<NOMBRE >>

<<CARGO DEL BENEFICIARIO>>

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el Uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

ANEXO F
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS
PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA MOLINERA DE NIXTAMAL (PROMASA)



Lunes 19 de Julio

I	DATOS DEL CLIENTE
1. Nombre, denominación: _____	
2. RFC o razón social del cliente: _____	
3. Domicilio: _____	
Calle	
Número y/o Letra	Colonia
Delegación o Municipio	
Estado	
4. Correo electrónico: _____ Clave de LD: _____ Teléfono: _____	
5. Giro del cliente: _____	

Nombre, denominación o razón social del beneficiario	Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario	Monto del apoyo recibido por el beneficiario (\$)	Volumen de la masa de nixtamal apoyada (kilogramos)	No. de factura de masa de nixtamal del beneficiario	Cantidad (kilogramos) de la factura de masa de nixtamal	Importe de la factura de masa de nixtamal (\$)	Precio del kilogramo de masa de nixtamal (\$)	Sector industrial del beneficiario	Concepto de apoyo	Uso final de la masa de nixtamal apoyada	Inicio de vigencia del periodo apoyado (DD-MM-AAAA)	Fin de vigencia del periodo apoyado (DD-MM-AAAA)	Firma del convenio de colaboración (DD-MM-AAAA)

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

ANEXO G
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS
PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA MOLINERA DE NIXTAMAL (PROMASA)



I		DATOS DEL CLIENTE																																					
1. Nombre, denominación:																																							
2. RFC o razón social del cliente:		<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																																					
3. Domicilio:																																							
		Calle																																					
		Número y/o Letra						Colonia						Código Postal																									
		Delegación o Municipio						Estado																															
4. Correo electrónico:								Clave de LD:				Teléfono:																											
5. Giro del cliente:																																							

Datos del beneficiario					Consumo de maíz			Consumo de Energía Eléctrica				Consumo de Gas				Datos del beneficiario						
Nombre, denominación o razón social del beneficiario	Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario	Monto del apoyo recibido por el beneficiario (\$)	Volumen de la masa de nixtamal apoyada (kilogramos)	Precio del kilogramo de masa de nixtamal (\$)	Número de factura de maíz	Consumo de maíz (ton)	Importe de la factura de maíz (\$)	Folio o número del recibo o factura de energía eléctrica	Consumo de energía eléctrica (Kw)	Importe del recibo o factura de energía eléctrica (\$)	Fecha de recibo o factura de energía eléctrica (DD-MM-AAAA)	Folio o número del recibo o factura de gas	Consumo de gas (Lt)	Importe del recibo o factura de gas (\$)	Fecha de recibo o factura de gas (DD-MM-AAAA);	Sector industrial del beneficiario	Concepto de apoyo del beneficiario	Uso final de la masa de nixtamal apoyada	Inicio de vigencia del periodo apoyado (DD-MM-AAAA)	Fin de vigencia del periodo apoyado (DD-MM-AAAA)	Firma del convenio de colaboración (DD-MM-AAAA)	

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

ANEXO H

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND) (Modalidad Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA))



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. La presente solicitud, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de Organismos Intermedios, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Directivo del PROIND.

Antes de llenar esta forma lea la sección Consideraciones para su llenado

Como mínimo se deberá contar con la información señalada con un ("**")

Para uso exclusivo de la SE
(CITASE PARA CUALQUIER INFORMACION)

FOLIO SOLICITUD DE APOYO: PROIND/2010/	
REGISTROS DGIB:	PROIND/2010/OI/
	PROIND/2010/BEN/

I	DATOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO		
1) Nombre, Denominación o Razón Social:*	<input type="text"/>		
2) R.F.C.:	<input type="text"/>		
3) Domicilio :*	<input type="text"/>		
	Calle*		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Número y/o Letra*	Colonia o Localidad*	Código Postal*
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Delegación o Municipio *		Estado*
4) Teléfono(s):*	<input type="text"/>	5) Fax	<input type="text"/>
6) Página WEB:	<input type="text"/>		
7) Correo electrónico:	<input type="text"/>		
8) Ambito de operación	<input type="checkbox"/> Internacional <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Municipal		
9) Nombre del representante legal:	<input type="text"/>		
10) Cargo:	<input type="text"/>		
11) Sector Industrial:	<input type="text"/>		

II	DATOS DE LA SOLICITUD DE APOYO
12) Nombre de la Solicitud de Apoyo (Especifique un nombre que describa con precisión la Solicitud de Apoyo).	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>

ANEXO H
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS
SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS
SECTORES INDUSTRIALES (PROIND) (Modalidad Programa de Apoyo a la Industria
Molinera de Nixtamal (PROMASA)



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
 Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. La presente solicitud, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de Organismos Intermedios, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Directivo del PROIND.

13) Objetivo general:	<input style="width: 85%;" type="text"/>
	<input style="width: 85%;" type="text"/>
	<input style="width: 85%;" type="text"/>
14) Metas:	<input style="width: 85%;" type="text"/>
15) Valor del Apoyo (pesos):	<input style="width: 85%;" type="text"/>
16) Aportación del Solicitante (pesos):	<input style="width: 85%;" type="text"/>
17) Aportación del Gobierno Federal (pesos):	<input style="width: 85%;" type="text"/>
18) Duración del Apoyo (días naturales):	<input style="width: 85%;" type="text"/>

III	DATOS DEL SOLICITANTE																				
19) Nombre, denominación o razón social del Solicitante:	<input style="width: 95%;" type="text"/>																				
20) En su caso, nombre del representante legal:	<input style="width: 95%;" type="text"/>																				
21) R.F.C. del Solicitante:	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td><td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>																				
22) CURP (persona física):	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td><td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>																				
23) Ubicación del Solicitante (Especifique el Estado, municipio o región donde se aplicará el Apoyo). Estado(s) _____ Municipio(s) _____																					
24) Domicilio del Beneficiario (lugar donde se ejecutará la Solicitud de Apoyo):	<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>																				
	Calle																				
	<input style="width: 30%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 30%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 30%; height: 20px;" type="text"/>																				
	Número y/o Letra Colonia Código Postal																				
	<input style="width: 40%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 40%; height: 20px;" type="text"/>																				
	Delegación o Municipio Estado																				

25) Información adicional sobre la ubicación:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
26) Tamaño de empresa (Micro, pequeña, mediana, grande)	<input style="width: 85%;" type="text"/>
27) Actividad principal	<input style="width: 85%;" type="text"/>
28) Ambito de operación	<input type="checkbox"/> Internacional <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Municipal
29) Correo electrónico	<input style="width: 95%;" type="text"/>

ANEXO H

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

**SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS
SECTORES INDUSTRIALES (PROIND) (Modalidad Programa de Apoyo a la Industria
Molinera de Nixtamal (PROMASA))**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. La presente solicitud, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de Organismos Intermedios, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Directivo del PROIND.

IV IMPACTO DE LA SOLICITUD DE APOYO			
30) Impacto			
	31) Periodo	32) Cantidad	33) Unidad
(Mes 1)			
(Mes 2)			
34) Subtotal			
(Mes 3)			
(Mes 4)			
35) Subtotal			
35) Total periodo			

V INDICADORES			
36) Indicador			
	37) Periodo	38) Cantidad	39) Unidad
(Mes1)			
(Mes 2)			
40) Subtotal			
(Mes 3)			
(Mes 4)			
41) Subtotal			
41) Total periodo			

VI CATEGORIAS DE APOYO			
	42) Categoría	43) Subcategoría	44) Entregable
1			
2			
3			
4			

ANEXO H

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND) (Modalidad Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA))



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
 Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. La presente solicitud, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de Organismos Intermedios, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Directivo del PROIND.

VII FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR SOLICITUDES DE APOYO (pesos)						
45) Periodo	46) Categoría El número que se registre debe ser acorde al listado del apartado VI de este formato	47) Secretaría de Economía	48) Beneficiario	49) Otras aportaciones (no líquidos)		
				Aportante	Monto	Tipo de aportación
(Mes 1)						
(Mes 2)						
	50) Subtotal periodo					
(Mes 3)						
(Mes 4)						
	51) Subtotal periodo					
	51) Total periodo					
	52) Porcentaje de inversión					

VIII DOCUMENTACION GENERAL SOPORTE		
(Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta la Solicitud de Apoyo y adjúntela, como mínimo se deberá contar con la información señalada con un "**")		
<input type="checkbox"/>	a. Estudio de factibilidad	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	b. Estudio de mercado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	c. Estudio financiero	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	d. Plan de negocios	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	e. Programa de trabajo	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	f. Estudio técnico	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	g. Cotizaciones	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	h. Análisis de cadena de valor	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	i. Proyectos en extenso	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	j. Carta(s) compromiso de Beneficiario(s) y constancia de no haber recibido apoyo similar*	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	k. Currículum del proveedor	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	l. Metodología de capacitación	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	m. Planos	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	n. Gestión tecnológica	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	o. Metodología de consultoría	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	p. Listado de empresas atendidas*	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	q. Otro (Especifique):	<input type="checkbox"/>

IX DOCUMENTACION SOPORTE PARA EL APOYO PROMASA	
Adicionalmente a la documentación solicitada en el módulo VIII	
(Marque con una X la documentación soporte de acuerdo al régimen fiscal que corresponda)	
REGIMEN GENERAL DE LEY O INTERMEDIO	REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES
<input type="checkbox"/> A) Factura(s) de masa de nixtamal correspondiente al bimestre(s) calendario a apoyar	<input type="checkbox"/> B) Factura(s) de maíz: correspondiente(s) a (los) bimestre(s) calendario a apoyar
<input type="checkbox"/> C) RFC (alta de la SHCP o Formato R1)	<input type="checkbox"/> D) Opinión emitida por el SAT
<input type="checkbox"/> E) Recibo de energía eléctrica correspondiente al bimestre calendario a apoyar	<input type="checkbox"/> F) Factura(s) de gas utilizado en la producción de masa de nixtamal
<input type="checkbox"/> G) Identificación oficial vigente del beneficiario o Representante Legal	<input type="checkbox"/> H) (Sólo persona moral) Copia simple legible del acta constitutiva y del poder notarial vigente y/o actualizada
<input type="checkbox"/> I) Escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que no está recibiendo otros apoyos	<input type="checkbox"/> A) Factura de maíz correspondiente al bimestre calendario a apoyar
	<input type="checkbox"/> B) RFC (alta de la SHCP o Formato R1)
	<input type="checkbox"/> C) Opinión emitida por el SAT
	<input type="checkbox"/> D) Recibos de energía eléctrica correspondiente al bimestre calendario a apoyar
	<input type="checkbox"/> E) Factura(s) de gas utilizado en la producción de masa de nixtamal o notas de remisión
	<input type="checkbox"/> F) Identificación oficial vigente del beneficiario o Representante Legal
	<input type="checkbox"/> G) Escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que no está recibiendo otros apoyos

ANEXO H

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND) (Modalidad Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA))



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. La presente solicitud, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de Organismos Intermedios, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Directivo del PROIND.

SE-07-026

X	OTROS APOYOS			
53) Fondo o Programa	54) Nombre o denominación del Proyecto	55) Monto del apoyo otorgado al Proyecto	56) Año	

Como representante del Organismo Intermedio y Solicitante, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido y alcances legales de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) y de los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA), para el ejercicio fiscal 2010; en consecuencia, manifestamos a nombre propio y, en su caso, de mi representada, que nos adherimos a las obligaciones señaladas en dichos Lineamientos y Criterios de Operación, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados y contribuir en la elaboración de los informes de avance y/o finales establecidos en los Lineamientos del PROIND, y de los Criterios de Operación de la Industria Molinera de Nixtamal y sus Anexos F o G, en caso de que la Solicitud de Apoyo resulte aprobada.

Bajo protesta de decir verdad manifestamos a nombre propio o de mi representada que el Solicitante no está recibiendo Apoyos de otros programas federales dirigidos a los mismos fines que impliquen sustituir su aportación o duplicar Apoyos o subsidios.

Asimismo, declaramos que la información contenida en la presente Solicitud de Apoyo, así como la documentación anexa a la misma, es de carácter confidencial, lo anterior con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizamos la recepción de notificaciones relacionadas al PROIND y de los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA) a los correos electrónicos proporcionados en los datos números 7) y 29) de esta solicitud.

Fecha

Nombre, cargo y firma del Representante Legal del Organismo Intermedio

Nombre y firma del Solicitante

ANEXO H

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND) (Modalidad Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA))



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. La presente solicitud, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de Organismos Intermedios, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Directivo del PROIND.

Consideraciones generales para su llenado:

- Este formato es de libre reproducción.
- Sólo deberá llenar las áreas sombreadas.
- La solicitud se entregará en la **Representación Federal** correspondiente o, en su caso, en la **Dirección General de Industrias Básicas**, ubicada en Insurgentes Sur 1940 segundo piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón en los horarios de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- En el apartado **I) DATOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO**, proporcione los datos del Organismo Empresarial que presenta y firma la Solicitud de Apoyo.
- En el apartado **II) DATOS DE LA SOLICITUD DE APOYO**, proporcione los datos generales para describir la Solicitud de Apoyo.
- En el apartado **III) DATOS DEL SOLICITANTE**, proporcione los datos de la persona física o moral que solicita el apoyo del PROIND modalidad Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA).
- En el apartado **IV) IMPACTO DE LA SOLICITUD DE APOYO**, proporcione información sobre el impacto que la Solicitud de Apoyo tendrá por período a apoyar.
- En el apartado **V) INDICADORES**, considerar que la información se genera con base en los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA), la cual será proporcionada por período a apoyar.
- En el apartado **VI) CATEGORIAS DE APOYO**, especificar las categorías que se requieren, acorde a lo descrito en el Lineamiento 21 de los Lineamientos del PROIND, su anexo VI y los Criterios de Operación del PROMASA.
- En el apartado **VII) FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR PROYECTO**, se refiere al presupuesto por actor de financiamiento en pesos. Todas las aportaciones deberán ser líquidas, de lo contrario ocupar la columna de "Otras aportaciones". El Consejo Directivo tomará en consideración dichas aportaciones en el proceso de aprobación de las Solicitudes de Apoyo.
- En el apartado **VIII) DOCUMENTACION GENERAL SOPORTE**, marque con una X la documentación soporte con la que cuenta la Solicitud de Apoyo y adjúntela. Como mínimo se deberá contar con la información señalada con un "**".
- En el apartado **IX DOCUMENTACION SOPORTE PARA EL APOYO PROMASA** (Marque con una X la documentación soporte de acuerdo al régimen fiscal que corresponda)
- En el apartado **X) OTROS APOYOS**, en caso de haber sido Beneficiario de éste u otros Fondos o Programas de la SE, deberá indicar el Fondo o Programa, nombre o denominación del Proyecto, monto otorgado y año en que fue aprobado.

Información de anexos:

- Anexo A) Se deberá proporcionar la información señalada en las facturas de maíz utilizado en la producción de masa de nixtamal.
- Anexo B) Se deberá proporcionar la información señalada en las facturas de gas utilizado en la producción de masa de nixtamal.
- Anexo C) Se deberá proporcionar la información señalada en los recibos o facturas de energía eléctrica utilizada en la producción de masa de nixtamal.
- Anexo D) Se deberá detallar el volumen de producción de masa de nixtamal (utilización de insumos: maíz, gas y energía eléctrica).

Modalidad del Trámite al que corresponde el formato: Autorización de apoyo del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND).

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:

Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor: 01/07/2010

Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo y su modificación del 15 de abril de 2010.

Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2010.

Documentos anexos:

- Los señalados en el apartado VIII DOCUMENTACION GENERAL SOPORTE, de este formato.

Adicionalmente:

Para apoyos del PROMASA

Dependiendo del Régimen fiscal que le corresponda

Los señalados en el apartado IX DOCUMENTACION SOPORTE DEL PROMASA, de este formato.

Tiempo de respuesta: 3 (tres) meses

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-6100 extensión: 34200

ANEXO H**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS****SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND) (Modalidad Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA))**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. La presente solicitud, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de Organismos Intermedios, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Directivo del PROIND.

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

5629-9552 (directo)

5629-9500 (conmutador)

Extensiones: 21212, 21214, 21201 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

**INFORME DE AVANCE Y/O FINAL DEL ORGANISMO INTERMEDIO, RESPECTO DEL
APOYO OTORGADO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE
LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)**

**Modalidad Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA)**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. La presente solicitud, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de Organismos Intermedios, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Directivo del PROIND.

Antes de llenar esta forma lea la sección Consideraciones para su llenado

(Como mínimo se deberá contar con la información señalada con un "")**

FOLIO SOLICITUD DE APOYO:	PROIND/2010/
REGISTROS DGIB:	PROIND/2010/OI/
	PROIND/2010/BEN/

I	DATOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO	
1. Nombre, Denominación o Razón Social:*	<input type="text"/>	
2. RFC:	<input type="text"/>	
3. Domicilio:*	<input type="text"/>	
	Calle*	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Número y/o Letra*	Código Postal*
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Delegación o Municipio *	Estado*
4. Correo electrónico:	<input type="text"/>	
5. Nombre del responsable:	<input type="text"/>	
6. Cargo:	<input type="text"/>	
II	DATOS DEL INFORME QUE SE PRESENTA	
7. Ejercicio:	<input type="text"/>	8. Fecha de elaboración: <input type="text"/>
9. Periodo:	<input type="text"/>	10. <input type="checkbox"/> Informe de avance <input type="checkbox"/> Informe final
III	DATOS DE LA SOLICITUD DE APOYO	
11. Nombre de la Solicitud de Apoyo (Especifique el nombre de la Solicitud de Apoyo autorizada por el Consejo Directivo del PROIND):	<input type="text"/>	
12. Objetivo general:	<input type="text"/>	
13. Metas:	<input type="text"/>	
14. Valor de la Solicitud de Apoyo (pesos):	<input type="text"/>	
15. Aportación del Beneficiario (pesos):	<input type="text"/>	
16. Aportación del Gobierno Federal (pesos):	<input type="text"/>	
17. Duración del proyecto de la Solicitud de Apoyo (días naturales):	<input type="text"/>	

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

INFORME DE AVANCE Y/O FINAL DEL ORGANISMO INTERMEDIO, RESPECTO DEL APOYO OTORGADO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)



Modalidad Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. La presente solicitud, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de Organismos Intermedios, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Directivo del PROIND.

VII		CATEGORIAS DE APOYO					
	36. Categoría	37. Subcategoría		38. Entregable			
1							
2							
3							
4							

VIII		FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR SOLICITUDES DE APOYO (pesos)					
39. Periodo	40. Categoría El número que se registre debe ser acorde al listado del apartado VI de este formato	41. Secretaría de Economía	42. Beneficiario	43. Otras aportaciones (no líquidos)			
				Aportante	Monto	Tipo de aportación	
(Mes 1)							
(Mes 2)							
	44. Subtotal periodo						
(Mes 3)							
(Mes 4)							
	44) Subtotal periodo						
	45. Total periodo						
	46. Porcentaje de inversión						

Elaboró informe		Autorizó informe	
Nombre	Firma	Nombre	Firma
(Beneficiario)		(Representante del Organismo Intermedio)	

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

INFORME DE AVANCE Y/O FINAL DEL ORGANISMO INTERMEDIO, RESPECTO DEL APOYO OTORGADO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)

**Modalidad Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA)**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. La presente solicitud, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de Organismos Intermedios, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Directivo del PROIND.

Consideraciones generales para su llenado:

- Este formato es de libre reproducción.
- Sólo deberá llenar las áreas sombreadas.
- El informe se entregará en la Representación Federal que corresponda o, en su caso, en la **Dirección General de Industrias Básicas**, ubicada en Insurgentes Sur 1940 segundo piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón en los horarios de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- Los informes de avance y finales presentados por el Organismo Intermedio deberán entregarse impresos en original debidamente firmados.

Trámite al que corresponde el formato: Reporte de avance y/o final del ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables y objetivos del proyecto aprobado del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND). Modalidad B) Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA).

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:

Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor: 01/07/2010

Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2010, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2010, y su modificación publicada el 15 de abril de 2010.

Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2010.

Documentos anexos:**Para el reporte de avance:**

- Facturas que comprueben y justifiquen el ejercicio y gasto de los recursos otorgados por el PROIND.
- Estados financieros que muestren los Apoyos recibidos.
- Estados de cuenta bancarios, que reflejen el manejo de los recursos otorgados por el PROIND.
- Documentación que sustente la información proporcionada en los apartados V) IMPACTO DE LA SOLICITUD DE APOYO, VII) CATEGORIAS DE APOYO y, VIII) FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR SOLICITUDES DE APOYO.

Para el reporte final:

- Documentación que acredite la conclusión de la Solicitud de Apoyo que haya sido objeto del apoyo.

Adicionalmente (Dependiendo del Régimen fiscal que le corresponda):**I. Régimen General de Ley o Intermedio**

- Comprobante de pago de la última declaración fiscal correspondiente al periodo apoyado (último bimestre apoyado) presentada a la SHCP y/o Secretaría de Finanzas estatal en el caso de Régimen Intermedio.
- Estado de cuenta bancario del Beneficiario en donde se refleje el movimiento de ingreso del recurso.
- Copia de los recibos de los Beneficiarios por concepto de los recursos del PROMASA que recibieron el monto aprobado por el Consejo Directivo.

II. Régimen de Pequeños Contribuyentes

- Comprobante de pago de la última declaración fiscal correspondiente al periodo apoyado (último bimestre apoyado) presentada a la SHCP y/o Secretaría de Finanzas estatal.
- Estado de cuenta bancario del Beneficiario en donde se refleje el movimiento de ingreso del recurso.
- Copia de los recibos de los Beneficiarios por concepto de los recursos del PROMASA que recibieron el monto aprobado por el Consejo Directivo.

La documentación listada previamente deberá ser presentada digitalizada (CD, DVD, USB).

Asimismo, los Organismos Intermedios, deberán entregar:

- Estado de cuenta bancario en donde se reflejen los movimientos de ingreso y salida de recursos del PROMASA.
- Junto con los informes de avance o final, en archivo electrónico (hoja de cálculo) los ANEXOS (F o G) de los Criterios de Operación.
- A los 60 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2010, deberán presentar reporte de resultados de cada una de las solicitudes de apoyo aprobadas por beneficiario conforme a los parámetros establecidos por la DGIB.

En el caso de presentar facturas de masa de nixtamal, la información presentada deberá estar conforme al ANEXO F de los Criterios de Operación. En caso contrario, la información presentada deberá estar conforme al ANEXO G de los mismos.

Tiempo de respuesta: 3 (tres) meses

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-6100 extensión: 34200

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

INFORME DE AVANCE Y/O FINAL DEL ORGANISMO INTERMEDIO, RESPECTO DEL
APOYO OTORGADO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE
LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)

Modalidad Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. La presente solicitud, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de Organismos Intermedios, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Directivo del PROIND.

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE
5629-9552 (directo)
5629-9500 (conmutador)
Extensiones: 21201, 21212, 21214, 21201 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.